

Bucaramanga, 04 de julio de 2019.

5942

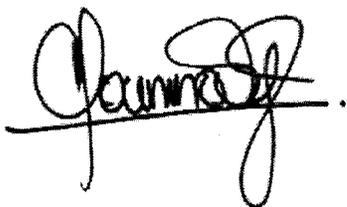
AVISO

Señores: **FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A. Y/O CONSTRUCTORA
CONSUEGRA SANTOS S.A.**
Número Predial: 010407470054000
Dirección Predio: C 111 23B 52 BR PROVENZA
Dirección Notificación: Calle 36 # 34-42 Br el Prado.
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-199 del 03 de octubre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 131//2019



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. MA - 199

(3 de octubre de 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que el siguiente predio fue liquidado teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

| <i>PREDIO</i> | <i>USO</i> | <i>AREAT</i> | <i>AREAC</i> |
|-----------------|------------|--------------|--------------|
| 010407470054000 | L | 7763 | 0 |

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que el predio relacionado, cancela la contribución de valorización acogiendo al beneficio del 50%, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

| <i>Número Predial</i> | <i>Fecha de Pago</i> | <i>Banco</i> | <i>Recibo de Pago</i> | <i>Valor Cancelado</i> |
|------------------------|----------------------|--------------|-----------------------|------------------------|
| 010407470054000 | 02/09/2015 | BBVA | 82791 | \$33.409.416 |
| TOTAL CANCELADO | | | | \$33.409.416 |

Que con radicado No. V-2018953643 del 13 de septiembre de 2018, se allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-17-0520 del 28 de mayo de 2018 y 68001-2-18-0273 del 3 de julio de 2018, en modalidad de revalidación de licencia, expedidas por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga, en donde se aprueba una construcción de un proyecto, en el predio identificado catastralmente con el No. 010407470054000, ubicado en la C 111 23B 52 BR PROVENZA de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 46.535 mts².

| | | |
|--|--|-----------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo |
| Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244 | |

Que al estudiar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presenta cambios en los factores de liquidación, quedando este de la siguiente manera:

| PREDIO | USO | AREAT | AREAC |
|-----------------|-----|-------|-------|
| 010407470054000 | R | 7645 | 46535 |

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$326.973.774 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

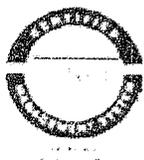
De conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de la obligación, a la re liquidación con la contribución por valorización que se asignó al predio No. 010407470054000, ubicado en la C 111 23B 52 BR PROVENZA, obligación que deberá ser cancelada en el **término de un (1) mes**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, "(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)" constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010407470054000, ubicado en la C 111 23 02 BR ALFONSO LOPEZ de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-17-0520 del 28 de mayo de



| | |
|--|--|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | No. Consecutivo |
| Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020 | SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244 |

2018 y 68001-2-18-0273 del 3 de julio de 2018, en modalidad de revalidación de licencia, expedidas por la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 2 de septiembre de 2015 por concepto de valorización al predio No. 010407470054000, ubicado en la C 111 23 02 BR ALFONSO.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el término de (1) mes para el pago total de la obligación con beneficio del 50% de descuento por pronto pago. Contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO. De no realizarse el pago de la contribución de valorización dentro del término establecido en el artículo anterior, quedará exento del beneficio del 50% de descuento (por pronto pago).

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 3 días del mes de octubre de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Carlos E. Navarro P. – CPS 1116/2018

ANEXO 1
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|-------------|------------|--------------------------------|-----|-----------------|----------------------|------------|-----------|-------|---------|----------|--------|----------|------|------|------|--------------|---------|--------|-------|-------|--------|-------|
| PREDIO | PROPIETARIO | DOCUMENTO | DIRECCION | USO | AREA DE TERRENO | AREA DE CONSTRUCCION | MATRICULA | MEGAMUNDO | MESON | SECA-15 | CALLE 56 | FRANJA | FACTORES | | | | CONTRIBUCION | ESTRATO | RUPNIM | RUPME | RUPQS | RUPCS6 | |
| 01040770054000 | GRUBINM-SAS | 8004433150 | C 111 23 02 LO RESULTANTE 1 BR | L | 7763 | 0 | 300-356675 | 6 | 0 | 0 | 6 | | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 0.45 | 0.70 | 4 | 10444 | 0 | 0 | 0 | 13140 |

ANEXO 2
OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL
LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 6800-2-17-0520 DEL 28 DE MAYO DE 2018

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------|---------------------------------|-----------|--------------------------|-----|-----------------|----------------------|------------|-----------|-------|---------|----------|--------|----------|-------|------|------|--------------|---------|--------|-------|-------|--------|-------|
| PREDIO | PROPIETARIO | DOCUMENTO | DIRECCION | USO | AREA DE TERRENO | AREA DE CONSTRUCCION | MATRICULA | MEGAMUNDO | MESON | SECA-15 | CALLE 56 | FRANJA | FACTORES | | | | CONTRIBUCION | ESTRATO | RUPNIM | RUPME | RUPQS | RUPCS4 | |
| 01040770054000 | FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. | 0 | C 111 23B 52 BR PROVENZA | R | 7645 | 46535 | 300-356675 | 6 | 0 | 0 | 6 | | 1.00 | 5.478 | 1.00 | 0.40 | 1.00 | 4 | 10444 | 0 | 0 | 0 | 13140 |